

43.673/08. **Anuncio de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial relativo a la notificación de la Resolución recaída, de 11 de junio de 2008, respecto a la recuperación de la cantidad pendiente de pago con motivo del acuerdo suscrito entre el Organismo antedicho y la Sociedad Francisco Luque Martínez, con C.I.F./N.I.F.: 27192833W, al no haberse podido hacer efectiva personalmente ante la referida Sociedad.**

Por el presente anuncio y no habiendo sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración, tras haber sido intentada en su último domicilio conocido, Calle Rafael Alberti, 14, Almería, esta Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial se dirige a Francisco Luque Martínez, con C.I.F./N.I.F.: 27192833W, a fin de recuperar la cantidad pendiente de pago en concepto de Convenio de Devolución, conforme a los hechos que a continuación se relacionan:

I. Orígenes de la deuda. Francisco Luque Martínez firmó el 4/10/1995 con el Fondo de Garantía Salarial un Convenio para la devolución de 584.079 Ptas. (3.510,39 euros) adeudadas a este Organismo Público, mediante pagos mensuales de 24.337 Ptas.

II. Cuantía de la deuda. Ante el incumplimiento en el pago de las cantidades convenidas, la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial dictó Resolución de Convenio Fallido en fecha 6/10/1997, por un importe de 2.779,04 euros más los intereses de demora, calculados a la fecha de esta Resolución en 1.361,60 euros, viniendo obligado este Organismo a adoptar todas las medidas necesarias para obtener de su recuperación.

El principal adeudado debe incrementarse con los intereses devengados conforme a lo dispuesto en el artículo 1173 del Código Civil que establece que «si la deuda produce interés, no podrá estimarse hecho el pago por cuenta del capital mientras no estén cubiertos los intereses». Asimismo, y conforme al artículo 1108 del Código Civil si «el deudor incurriere en mora, la indemnización de daños y perjuicios, no habiendo pacto en contrario, consistirá en el pago de los intereses convenidos, y a falta de convenio, en el interés legal».

III. Procedimiento de devolución. Se procederá a ingresar la cantidad de 4.140,64 euros, en la cuenta asignada al efecto en el Banco de Santander Central Hispano, S.A., N.º 0049-5102-28-2116081644, remitiéndose vía fax, comprobante de ingreso al departamento de Convenios en Ejecución n.º de fax 91 3638273.

IV. Plazo de ingreso en periodo voluntario. Conforme a lo previsto en el artículo 20.4 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria, se le concede el siguiente plazo, según el momento en que reciba la presente notificación:

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Contra esta Resolución podrán presentarse Recurso de Reposición ante el órgano que dictó el acto recurrido, o Recurso de Alzada conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre modificado por la Ley 4/1999 ante el Ministerio de Trabajo e Inmigración, ambos se podrán interponer, sin simultanearse, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), sirviendo de notificación reglamentaria.

Madrid, 2 de julio de 2008.—El Secretario General, Juan Pedro Serrano Arroyo.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

43.443/08. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la Asociación Estatal Empresarial de Medicamentos y Premezclas para la Salud Animal». (Depósito número 7900.)**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977). La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Joan Maymo Perxes mediante escrito tramitado con el número de registro de entrada 25507-1984. Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 27 de febrero la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 9 de junio de 2008. La Asamblea celebrada el 23 de noviembre adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 1, 2, 4, 8 y 16 de los estatutos de esta asociación. El artículo 2 fija el domicilio social en la calle del Pi, número 11, 1.º, de la localidad de Barcelona y amplía su ámbito territorial a todo el estado y modifica su denominación que pasa de ser «Asociación Interautonómica Empresarial de Aditivos y Premezclas para la Salud y la Nutrición Animal» a la reseñada en el encabezamiento de este anuncio. La certificación del Acta aparece suscrita por D. Joseph María Gomá Rosich, en calidad de secretario, con el visto bueno del presidente, D. Joan Maymo Perxes. Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

43.444/08. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Federación Española de Asociaciones de Fabricantes de Equipamiento de Baño» (depósito número 8632).**

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada federación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977). Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por todos los promotores, fueron presentados por D. Manuel Herrero Herrero mediante escrito de fecha 17 de junio de 2008 y se han tramitado con el número 73699-6753. Se indica que el domicilio de la federación se encuentra en la Plaza del Patriarca, número 4, piso 3.º, de la localidad de Valencia; su ámbito territorial es nacional y el funcional es el establecido en el artículo 2 de sus Estatutos. Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

43.445/08. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Federación Española Empresarial de Aditivos y Premezclas para la Salud y la Nutrición Animal» (Depósito número 7966).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada federación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977). La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Joan Maymo Perxes mediante escrito tramitado con el número de registro de entrada 25499-1983. Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 27 de febrero la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 9 de junio de 2008. La Asamblea celebrada el 23 de noviembre adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 2, 9, 10 y 16 de los estatutos de esta federación. El artículo 2 fija el nuevo domicilio social en la calle del Pi, número 11, 1.º, de la localidad de Barcelona. La certificación del Acta aparece suscrita por D. Josep María Gomá Rosich, en calidad de secretario, con el visto bueno del presidente, D. Joan Maymo Perxes. Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

43.512/08. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima la ampliación de la subestación a 400/220 kV de «Torrente», en el término municipal de Torrente, en la provincia de Valencia, y se declara su utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, a instancia de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes número 177, solicitando la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la ampliación de la instalación que se cita.

Resultando que la petición de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 124, 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre, no habiéndose presentado alegaciones en el plazo reglamentario.

Resultando que remitidas por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana separatas del proyecto y solicitada la conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del referido Real Decreto 1955/2000, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, a Iberdrola Distribución Eléctrica Sociedad Anónima Unipersonal y al Ayuntamiento de Torrente, por el Ayuntamiento no se